



En Jalostotitlán Jalisco; a 01 uno del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se establece un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; representado en este acto por los ciudadanos C. Judith Macías Ramírez, y L.C.P. Leonardo Márquez Mena, en sus respectivos caracteres de Presidenta Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los fines del presente se hará referencia como "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María del Carmen González Romo, a quien en lo sucesivo se le mencionará como "EL ARRENDADOR"; quienes acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de uso de un predio para la operación y funcionamiento del relleno sanitario y/o vertedero a cargo del Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco; y firman el presente instrumento al tenor de las siguientes

**DECLARACIONES:**

**I.- DE "EL ARRENDATARIO":**

**PRIMERA.** - El Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial de la organización política y administrativa del estado, construido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

**SEGUNDA.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, el Presidente Municipal y los demás funcionarios que integran el Gobierno Municipal cuentan con las facultades para representarlo acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 52, 60 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle González Hermosillo No. 64 de la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco.

**CUARTA.-** Que en el cumplimiento de las obligaciones que le confiere al artículo 115 fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 94 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se celebra el presente contrato con el objeto de brindar el servicio de limpia, recolección y disposición de residuos sólidos, motivo por el que se contrata mediante arrendamiento, el uso del inmueble ubicado en Tachispas y San Vicente, jurisdicción del municipio de Jalostotitlán, Jalisco.

**QUINTA.** - Que, en cumplimiento de lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria numero 1 uno celebrada el día 01 de octubre del año 2024, y asentado en el acta 1 puntos número VI y XIII del orden del día. En los cuales se faculta a la Presidenta Municipal la atribución para disponer por la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos por factura por erogaciones diversas para el eficiente funcionamiento de las Dependencia Municipales, así como para celebrar contratos y convenios con particulares respectivamente.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
 Judith Macías Ramírez  
 Leonardo Márquez Mena  
 María del Carmen González Romo



**PRIMERA.** - Declara la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO que es propietaria de un predio rústico ubicado en la localidad de "Tachispas y San Vicente" dentro de la jurisdicción del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco; denominado "Tachispas y San Vicente", con superficie aproximada de 16-82-39 hectáreas, que adquirió mediante compra venta realizada con el C. Miguel Romo Romo, registrada ante el Catastro Municipal en la cuenta 9490 Rco. Totalidad. Del sector rústico y escritura número 9,378 tramitada ante la fe del Notario Público Número 1 de la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco; Lic. Cesar Luis Ramírez Casillas, de las cuales solo se usarán aproximadamente una superficie de 3-50-00 hectáreas para cumplir con el objeto del presente, así como el derecho de vía que permita su fácil ingreso.

**SEGUNDA.** - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 11 A, de Jalostotitlán, Jalisco.

**TERCERA.** - Que el ejercicio de derechos y deberes garantizados en la constitución de nuestro País, acepta por determinación propia el arrendar el predio de su propiedad, para la operación y funcionamiento del relleno sanitario y/o vertedero a cargo del Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes convienen en las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA "CONCEPTO".** - "EL ARRENDADOR" la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, a través de éste instrumento legal se compromete con "EL ARRENDATARIO" a dar en arrendamiento el predio descrito en la Fracción II, Declaración Primera correspondiente.

**SEGUNDA "TÉRMINO".** - El término del presente contrato de arrendamiento será de 3 tres meses, comenzando el día 01 uno de octubre y feneciendo el 30 treinta de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.

**TERCERA "PRECIO":** "EL ARRENDATARIO" se compromete con "EL ARRENDADOR" la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO a pagar por concepto de arrendamiento del predio, la cantidad de pagar la cantidad de \$23,500.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 m.n) de manera mensual.

**CUARTA.** - "EL ARRENDATARIO" se compromete con "EL ARRENDADOR" para realizar permanentemente mediante plataformas de residuos sólidos y material fértil, la compactación suficiente.

**QUINTA.** - "EL ARRENDATARIO" se compromete con "EL ARRENDADOR" a construir en los linderos del predio objeto de este contrato, las obras hidráulicas, acequias y desvíos suficientes para que el agua llovediza no afecte con los lixiviados a los predios colindantes y a los escurrimientos y mantos freáticos de la misma cuenca.

**SEXTA.** - El presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales del XIX partido judicial con sede en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco para que se dicte la resolución que corresponda.

**SEPTIMA. - "EL ARRENDADOR"** se compromete a realizar dentro del predio descrito en la fracción II de la declaración primera del presente instrumento, una caseta de vigilancia para ser utilizada para la o las personas que laboren como vigilantes en el vertedero municipal.

Previa lectura del contenido del presente, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; el día 01 uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**"EL ARRENDADOR"**

C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO

**"EL ARRENDATARIO"**

LEB. JUDITH MACIAS RAMÍREZ  
Presidenta Municipal

L.C.P. LEONARDO MARQUEZ MENA  
Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ESTABLECIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO Y EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN TACHISPAS Y SAN VICENTE EN LA JURISDICCIÓN DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y/O VERTEDERO A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES.